



Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS ANZÁ

NIT: 890.397.282-3

Dirección: Cra 8 No. 7-29

Teléfonos 8 52 20 29 - 8 52 20 79 - 8 52 20 80

Correo Electrónico: hospitalanza@hospitalanza.gov.co

000406

ACUERDO 005 DE 2016
(DEL 27 DE JUNIO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CALIFICA LA GESTIÓN DE LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ, A DICIEMBRE 31 DE 2015."

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Anzá, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 1438 de 2011, Resolución 710 de 2012 y Resolución 743 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 11 de marzo de 2016, la Doctora **DIANA ALEXANDRA MADRIGAL ÁRANGO**, presentó el informe de gestión correspondiente a la vigencia del año 2015 según lo establecido en la Resolución 743 de 2013, Resolución 710 de 2012.
2. Que verificado y estudiado el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Anzá, establece que el 100% de la evaluación recae sobre el plan de gestión gerencial.
3. Que la Honorable Junta Directiva, después de deliberar por el lapso de una sesión de la Honorable Junta Directiva, se procedió a establecer la calificación final a la gestión de la Dra. **DIANA ALEXANDRA MADRIGAL ÁRANGO**, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015.
4. Que la Dra. **DIANA ALEXANDRA MADRIGAL ÁRANGO** de acuerdo al derecho de petición interpuesto el pasado 25 de abril de 2016, donde manifiesta inconformidad con los resultados de la calificación del informe del plan de gestión 2015, solicita revisar nuevamente los soportes, ya que no corresponden a la calificación que debería darse en el anexo 3 de la resolución 743 del 2013:

"Incluyente y Comprometida con la Atención Integral"



Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS ANZÁ
NIT: 890.397.282-3
Dirección: Cra 8 No. 7-29
Teléfonos 8 52 20 29 - 8 52 20 79 - 8 52 20 80
Correo Electrónico: hospitalanza@hospitalanza.gov.co

- Indicador 25 de reingreso por servicio de urgencia: la evidencia aporta un resultado de 0.005, calificación que la digitaron en la columna "línea base" y no en la de resultado del periodo por lo tanto ponderan el resultado por 3 y debe ser por 5.
- Indicador 26 oportunidad promedio en la consulta médica general: se encuentra que el certificado anexo con el dato entregado en la circular única del ministerio es de 1.82 días y digitan el resultado de oportunidad de un día, pero como la fórmula fue borrada se pondera la calificación por uno siendo realmente la ponderación por 5.
- Indicador 8: informes de RIPS a la junta directiva: se califica que solo se entregaron 3 informes quiero aclarar que si fueron entregados personalmente y enviados vía correo electrónico a la junta directiva del año 2016, pero por ser junta extraordinaria no quedaron en el orden del día ni en el acta de la junta.
- Se observa que en la matriz enviada en los indicadores 25 y 26 las fórmulas fueron borradas y por esta razón al digitar el resultado en estos indicadores no se cambia la ponderación de la calificación.

4. Que la Honorable Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Anzá, estableció mediante Acta 124 del 3 de junio de 2016, la revisión de la matriz de calificación y los soporte presentados en el plan de gestión de la Dra. **DIANA ALEXANDRA MADRIGAL ÁRANGO**, obteniendo como nuevo resultado una calificación de tres punto noventa y ocho por ciento (3.98%), lo que se considera como una evaluación satisfactoria.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Calificar satisfactoriamente la gestión realizada por la Dra. **DIANA ALEXANDRA MADRIGAL ÁRANGO**, en la vigencia del año 2015.

"Incluyente y Comprometida con la Atención Integral"



Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS ANZÁ
NIT: 890.397.282-3
Dirección: Cra 8 No. 7-29
Teléfonos 8 52 20 29 - 8 52 20 79 - 8 52 20 80
Correo Electrónico: hospitalanza@hospitalanza.gov.co


ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acuerdo proceden los recursos establecidos en la Ley, ante esta Honorable Junta en los términos establecidos para su presentación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Anzá, a los (27) días del mes de Junio de 2016.

Presidente:


ALEXANDRA SANCHEZ MARIN

Secretario AD.HOC


DIONY JANNETH ZARATA VELÁSQUEZ

RECIBI 